

Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA DE TURNO CCC 42430/2018/TO1/EP1/CNC4

Reg. S.T.1659/2021

///nos Aires, 2 de septiembre de 2021.

VISTOS:

Para decidir la cuestión de competencia negativa planteada en la presente causa n° CCC 42430/2018/TO1/EP1/CNC4 entre el Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 5 y el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 10, ambos de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

El presente conflicto de competencia es sustancialmente análogo al resuelto por esta Presidencia en el precedente "*Almeida, María Marta*" (Reg. 879/21, rta. el 27 de mayo de 2021).

En consecuencia, tal como se constató en aquella oportunidad y se reitera en ésta, no se advierten motivos para considerar prematura la intervención del fuero de ejecución en el control de la pena de prisión impuesta al señor Jonathan Alexis Figueroa, pues, sin perjuicio de la impugnación del rechazo a la observación del cómputo de pena, se encuentra fuera de discusión la firmeza de la declaración de responsabilidad penal y de la sanción impuesta al condenado en los términos del artículo 128 del ordenamiento procesal, al tiempo que la letra del artículo 493 del mismo cuerpo legal no se erige en un obstáculo para ello, en tanto de su lectura no se extrae la necesidad de que el cómputo se encuentre firme.

Por ello, oída la representante del Ministerio Público Fiscal, y en ejercicio de la autoridad que conceden el art. 23, inc. 1, CPPN y el art. 21, tercer párrafo, del Reglamento de esta Cámara —reformado por la Acordada 12/2017—, esta Presidencia **RESUELVE**:

DECLARAR que corresponde al Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 5 de esta ciudad continuar en conocimiento de esta causa n° CCC 42430/2018/TO1/EP1/CNC4.

Por intermedio de la Oficina Judicial de esta Cámara, regístrese, infórmese mediante oficio electrónico al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nº 10 lo aquí decidido, notifíquese, comuníquese (Acordada 15/13 CSJN; LEX 100) y remítase oportunamente al

tribunal correspondiente, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

MARIO MAGARIÑOS

Ante mí:

CARLA SALVATORI Prosecretaria de Cámara